

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5621

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1580

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81 y 2996/03 y Convenios Colectivos Especiales y;

CONSIDERANDO:

Que las normas laborales vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, y Empresas y Sociedades del Estado amparan el derecho al goce del beneficio de un descanso anual en la época de verano;

Que en función de ello, resulta ser el mes de Enero el más adecuado para promover el otorgamiento de las Licencias Anuales Ordinarias teniendo en cuenta la notable disminución de la actividad administrativa del Estado como así también de distintos servicios del sector privado y del receso de la actividad escolar sin perjuicio de las especiales circunstancias derivadas de la situación sanitaria ocasionada por la propagación del virus SARS CoV-2;

Que la medida que se propicia, además de resultar beneficiosa para la comunidad, organizando y optimizando la actividad administrativa, redundará a su vez en un mejor control del gasto público en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial;

Que no obstante ello, y considerando que el Estado Provincial brinda servicios esenciales a la comunidad en general, las áreas incluidas en el presente Decreto deberán disponer una dotación mínima de personal a los fines de responder al efectivo funcionamiento de cada sector, fijando particular atención en las tareas específicas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Ambiente -en sus áreas críticas- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia -Policía provincial-;

Que así también se debe salvaguardar la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que corresponde la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12; Decreto N° 917/81; Decreto 2996/03 y Convenios Colectivos especiales, deberá compatibilizarse el período de goce de las licencias allí reconocidas;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto mediante el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12; Decreto N° 917/81; Decreto 2996/03; Convenios Colectivos especiales, y el inciso 18 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPÓNESE EL RECESO ANUAL** durante el transcurso del mes de Enero del año 2022 para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos por igual período, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan imposterables.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberá preferentemente usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, conforme la extensión de las mismas que los reglamentos fijen a cada uno de los agentes según su situación de revista. Para aquellos agentes que resulten afectados a garantizar el funcionamiento de los Organismos para atender las necesidades de cada servicio, les corresponderá hacer uso de la licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado. Los agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, gozarán de sus licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor.-

Artículo 4°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en aquellas dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todos o la mayor parte de los trabajadores usufructúen la Licencia Anual Ordinaria que le corresponda en dicha época.-

Artículo 5°.- **INSTRÚYASE** a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a las áreas de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, deberán ser éstas otorgadas obligatoriamente, salvo reales necesidades de servicios que tomen imposible el

usufructo, en cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad. Los trámites tendientes a la concesión de las licencias, en lo que respecta a los funcionarios y personal superior que se encuentran encuadrados en la Ley N° 1172, Decreto N° 3001/02, deben realizarse al momento de usufructuarse, por lo que se deben arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el beneficio quede debidamente registrado.-

Artículo 6°.- En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso Licencias anuales reglamentarias correspondientes a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término, a la que ha devengado en el año 2021 salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el artículo 1°. En este supuesto, la autoridad - a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 7°.- **DISPÓNESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante al mes de Enero del año 2022, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de los organismos comprendidos en este dispositivo de 10:00 a 16:00 horas, a excepción que por la naturaleza de las tareas, determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

Artículo 8°.- El Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Ambiente, -en relación a sus sectores críticos- y el Ministerio de Seguridad- en relación a la Policía de la Provincia- acordarán el período durante el cual los agentes podrán gozar de sus licencias conforme lo establecido en el presente, garantizando y priorizando sus prestaciones básicas.-

Artículo 9°.- **ENCOMIÉNDASE** a los titulares de los Organismos comprendidos en el presente Decreto a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0921

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 977.634/20.-

AUTORÍZASE el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FA-LUCHO**”.-

APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de treinta y siete (37) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

FACÚLTASE a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar numero de Licitación Pública, Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 96.000.000,00)** con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente -SAF:141 Hospital de Río Gallegos – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categorías Programáticas: 2.0.0.1 – IPP: 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2021 – ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0922

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.591/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **MACHADO** (D.N.I. N° 31.198.737) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 14 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18- Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0923

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente CAP-N° 489.634/1985, adjunto N° 46.996/CAP/1951, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Flaminio **SOTO** (D.N.I. N° M7.329.114), sobre la superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.143, 36 m2) ubicada

en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 37 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

DECRETO N° 0924

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MG-N° 510.171/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación del Complejo Cultural dependiente de la Dirección General de Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno, SAF: 410, al señor Martín Enrique **DE SOUSA** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.664.778), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0925

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.006/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carla Mariana **CRUZ** (D.N.I. N° 35.810.454) para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Hospital de Piedra Buena), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18- Agrupamiento: “B” - Grado: 1 Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 179 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486, Disposición SIP Nro. 124/2016 Régimen Permanente de Facilidades de Pago -modificada por Resolución General ASIP Nro. 383/2018-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables

y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales facultan a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo la reglamentación de las modalidades.

Que, mediante la Disposición SIP Nro. 124/2016, de la entonces Secretaría de Ingresos Públicos, se establecieron los requisitos, plazos y condiciones para acceder al Régimen Permanente de Facilidades de Pago.-

Que, con posterioridad, a través de la Resolución General ASIP Nro. 383/2018, se modificó la norma mencionada con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, otorgando hasta 36 cuotas para la regularización de deuda respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y readecuando las tasas de financiamiento.-

Que una de las funciones esenciales que le cabe asumir a esta Agencia es promover el cumplimiento y la regularización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables, en cuyo mérito se estima conveniente realizar adecuaciones al Régimen Permanente de Facilidades de Pago, establecido por la Disposición SIP Nro. 124/2016 -modificado por la Resolución General ASIP Nro. 383/2018.-

Que en uso de las atribuciones del art. 69 del Código Fiscal, resulta oportuno dictar una nueva norma que se ajuste a incorporaciones y modificaciones que se han realizado desde el dictado de la Disposición SIP Nro. 124/2016.

Que, obra agregado Dictamen N° 341/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGACIÓN. Dejase sin efecto la Disposición SIP N° 124/2016.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN. Se establece un régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes o responsables para la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario Rural, Pesca y Rifas y/o Juegos de Azar, sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, devengada al mes anterior al acogimiento y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las incluidas en causas judiciales, en los términos que se dispone en la presente.

ARTÍCULO 3°.- EXCLUSIONES OBJETIVAS. Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes.
- Las deudas incluidas en planes de facilidades de pago caducos.
- Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS. Para acceder a este Régimen, los contribuyentes deberán: a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión. b) Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas, vencidas a la fecha de adhesión en caso de corresponder, c) Ingresar el anticipo correspondiente, y c) Dar cumplimiento a las formalidades y presentación de la documentación que se establezca, lo que se encontrará disponible en la página web de la ASIP a partir de la vigencia del Régimen.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES. Se establecen a continuación las condiciones aplicables, según el impuesto que se trate, para la adhesión al Régimen Permanente de Facilidades de Pago:

IMPUESTO	CUOTAS	ANTICIPO	INTERÉS FINANCIAMIENTO
INGRESOS BRUTOS	HASTA 2	5%	3%
	DE 13 HASTA 24	10%	3,5%
INMOBILIARIO RURAL PESCA RIFAS Y/O JUEGOS AZAR	HASTA 6	5%	3%

No podrán adherir al presente régimen permanente los contribuyentes que registren vigentes más de cuatro (4) planes de facilidades de pago por impuesto, a la fecha de suscripción.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, calculadas por el sistema de amortización francés y el valor de las mismas será igual o superior a Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 6º. RECHAZO DE LA SOLICITUD. La solicitud de adhesión al presente régimen, que no cumpla en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en esta Resolución, será rechazada y se considerará anulada, debiendo éste presentar, en su caso, una nueva solicitud de adhesión por las obligaciones que corresponda incluir.

ARTÍCULO 7º. INGRESO DE LAS CUOTAS. Las cuotas vencerán el día catorce (14) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no se hubiera efectivizado la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un segundo intento de débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro el día veinticuatro (24) del mismo mes, en cuyo supuesto la respectiva cuota devengará los intereses resarcitorios que correspondan.

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión y el importe de la cuota.

VENCIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES

ARTÍCULO 8º.- Para el caso de débito directo de la cuota, cuando el día fijado para el ingreso coincida con día feriado o inhábil administrativo o bancario, dicho ingreso se trasladará al primer día hábil posterior siguiente.

REHABILITACIÓN DE DÉBITO DE CUOTAS IMPAGAS

ARTÍCULO 9º.- En caso que, en las fechas de vencimiento previstas, no se hubiera podido efectuar el débito en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, el sistema automáticamente procederá a rehabilitar la cuota impaga, así como sus intereses resarcitorios, el día doce (12) del mes inmediato siguiente, en la medida que no haya operado alguna de las causales de caducidad previstas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- CADUCIDAD DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Agencia, cuando se produzcan las causales que se indican a continuación:

- Falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas;
- Falta de cancelación de una (1) cuota a los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota; o
- El contribuyente desconozca el débito efectuado en la cuenta bancaria con el CBU informado.

Operada la caducidad del plan de pago, quedará habilitada de pleno derecho -sin necesidad de intimación previa- la vía de la ejecución fiscal, correspondiendo la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente.

Los contribuyentes y/o responsables, una vez declarada la caducidad del plan de facilidades de pago, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda mediante depósito bancario o transferencia electrónica de fondos.

ARTÍCULO 11º. DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE. En el caso de incluirse en el plan de facilidades de pago deudas en discusión administrativa o judicial, la adhesión al presente Régimen implicará el allanamiento a la pretensión de la Agencia y desistimiento

de los recursos que se hayan interpuesto.

En caso de que la deuda se encuentre en una instancia judicial, será requisito la presentación del Formulario de Allanamiento o escrito en igual sentido, así como el ingreso de los honorarios y costas que correspondan. En estos supuestos se devengarán intereses punitivos, de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal.

Cuando se trate de deudas en ejecución judicial por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, la Agencia, una vez acreditada la adhesión al régimen y la presentación del escrito de allanamiento, dispondrá el levantamiento de la respectiva medida cautelar.

ARTÍCULO 12º. COSTAS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES. Los gastos causídicos deberán ser cancelados en un solo pago al momento de la adhesión al plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 13º. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La solicitud de un plan de facilidades de pago en los términos de la presente Resolución implicará la aceptación lisa y llana de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, aún cuando se encuentre en discusión administrativa.

En caso de deuda en instancia judicial la adhesión al Régimen implicará el allanamiento material a la demanda conforme al art. 285 CPCyC de la Provincia de Santa Cruz y concordantes, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho.

NULIDAD DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

ARTÍCULO 14º.- El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen Permanente, o frente al supuesto de no abonarse el anticipo en tiempo y forma, determina automáticamente la nulidad del plan. Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados -si hubiera- serán considerados como meros pagos a cuenta.

ARTÍCULO 15º. VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO 16º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 204
PROYECTO N° 722/2021
SANCIONADO 25/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR, al Odontólogo Aldo "Lalo" ECEIZA, por la iniciativa de recorrer con su consultorio de campaña la zona rural, atendiendo a los pobladores rurales alejados de los centros de atención primaria, habiendo iniciado su recorrido por la Ruta Nacional N° 40 zona de Tamel Aike, desde el puesto fijo "El Fabi" de la Administración General de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz y Odontólogo Aldo "Lalo" ECEIZA.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 204/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 205
PROYECTO N° 734/2021
SANCIONADO 25/11/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial, la creación del Programa denominado "Incluirte", en la ciudad de Puerto San Julián, un proyecto de las Profesoras Mónica BEHM y Vanesa DE LA VEGA, llevado a cabo por la Asociación Obrera Minera Argentina Santa Cruz (AOMA), junto a la Asociación Mutual de la Minería (AMUTMIN), que tiene por objeto la incorporación social y laboral de personas con discapacidad mayores de 21 años que no se encuentran en edad escolar.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 205/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO

Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 206
PROYECTO N° 779/2021
SANCIONADO 10/12/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1.- RECONOCER y felicitar a la "Escuela de Danzas Nativas, Tango y Folklores Amakaik", por haber obtenido los premios de: Mejor propuesta infanto-juvenil, Mejor puesta escénica juvenil y Mejor delegación en el festival Cosquín Joven 2021.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 206/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 134
PROYECTO N° 740/2021
SANCIONADO 25/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar al músico trucadense Ariel CARRIZO, quien resultó ganador en la instancia provincial del Pre Cosquín y, por lo tanto, representará a la provincia de Santa Cruz en la instancia nacional del referido evento en el escenario mayor "Atahualpa Yupanqui", en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, en el mes de Enero de 2022.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 135
PROYECTO N° 034/2020
SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito y Reconocimiento al Doctor Especialista en Cardiología, Guillermo BORTMAN, Máster en Circulación Pulmonar, integrante del equipo médico del Sanatorio Mítre de la Trinidad de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y que una vez a la mes atiende en el Hospital Regional de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 136
PROYECTO N° 640/2021
SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la representación del Cuadro Histórico denominado "M.A.TRIA Mujeres Argentinas Patriotas" del Ballet de Danzas Folklóricas de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, el pasado 9 de Julio a través de edición

virtual en la Velada Patriótica.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINETETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 490.105/CAP/2014.

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Vanesa CARDOZO D.N.I. N° 40.112.918, la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (617,00m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...", "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes", Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...", Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no con-

curre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...". Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidán sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 68.756/CAP/1944 y Ac. Expediente N° 102.181/CAP/1928.-

AUTORÍCESE a las señoras Rita Raquel RIVERA D.N.I. N° 10.855.622 y Sandra Gisella RIVERA D.N.I. N° 20.382.567, a transferir mediante Escritura Pública, a favor

de la Empresa INDUSTRIALIZAR S.R.L., los derechos y acciones hereditarios que tienen y le corresponden sobre la superficie de 20.963has., 25as., 54cas., 3707m2 ubicada en parte Sur y Oeste del Lote 11; parte ángulo N.O., parte ángulo N.E., y parte Centro Este, Oeste Lote 15 bis, parte ángulo S.E., lote 18 bis, parte Sur lote 17 bis, parte ángulo S.O. lote 16 bis, y parte Centro Norte, lote 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Manantial de Las Chinas;

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la firma INDUSTRIALIZAR S.R.L., deberá presentar en forma conjunta con la Escritura Pública lo siguiente: Acta Constitutiva N°mina de su Directorio (si fuera de Capital o Cooperativa) - Constancia de inscripción de su Registro de Comercio y demás recaudos que la reglamentación establezca - Formular Declaración de Bienes y Capital - Acreditar su Personería Jurídica y acompañar sus estatutos - N°mina de la Comisión Directiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 339/CAP/1969.-

AUTORÍCESE a los señores Carlos Alfredo MAC LEOD D.N.I. N° 24.250.073, Viviana Cristina MAC LEOD D.N.I. N° 20.502.137 e Irene Beatriz MAC LEOD D.N.I. N° 16.691.380, adjudicatarios en venta de la superficie de 900,00m², ubicada en la Parcela "e" - Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Luis Horacio DIAZ D.N.I. N° 17.624.697.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 493.436/CAP/2019.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor de la señora Ariela Beatriz ARIZTIZABAL D.N.I. N° 18.514.758, por la superficie aproximada de una (1) hectárea ubicada en el Lote 128 del Paraje Charles Fhur de esta provincia, por el término de DOS (2) AÑOS, con opción a ser renovado.-

ESTABLECER que el destino del permiso será para refugio y parador de expediciones de kayak y/o rafting por el Río Santa Cruz.-

Dicho permiso es otorgado bajo los términos de lo

establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 1009: "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el organismo" y tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial, situación que se comunicará al interesado otorgándole un plazo de desocupación que no excederá los noventa (90) días.-

El interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno la prestación de servicio cuando el organismo realice trabajos específicos de topografía en la zona. Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida al interesado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.615/CAP/2021 y Resolución N° 374 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 374 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de la Manzana N° 42 del pueblo Lago Posadas a favor de la Comisión de Fomento de Lago Posadas con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.612/CAP/2021 y Resolución N° 375 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 375 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de las Manzanas N° 22 y 23 del pueblo Tres Lagos a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.611/CAP/2021 y Resolución N° 373 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 373 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de las parcelas N° 8 y hasta la N° 23 inclusive de la Manzana N° 29 del pueblo de Jaramillo a favor de la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 494.610/CAP/2021 y Resolución N° 372 de fecha 25 de Junio de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 372 de fecha 25 de Junio de 2021, relacionada con la reserva de la totalidad de la Manzana N° 39 del pueblo de Fitz Roy a favor de la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 039

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 102.956/CAP/1930 IV cuerpos y
adjunto Expediente N° 59.862/1948.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Acuerdo N° 240 del 24 de Septiembre de 1964.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Juan Francisco ARIZTIZABAL D.N.I. N° 12.174.556, sobre la superficie de 1.604has., 12as., 46ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 108 y 8.432has., 78as., 64ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 109 - Matrículas Catastrales N° 108-2702 y 108-3703, donde funciona el establecimiento ganadero Juan José.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 040

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 72.415/1944.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Néstor Andrés JOLLY D.N.I. N° 22.632.105, sobre la superficie de 23.880has., 37as., 88cas., ubicadas en parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 – Fracción A y parte del lote 10 Fracción B – Sección VI de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero El Sargento.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.351/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 081/SCP/20, se inició sumario administrativo al señor Nahuel Ismael **GODOY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 866/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 081/SCP/20 al señor Nahuel Ismael **GODOY**(Clase 1999 -D.N.I. N° 41.821.669) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Nahuel Ismael **GODOY**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel Ismael **GODOY** mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3,

CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 035/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Martín David **SLY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 18 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "La Toma" paraje denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 861/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 035/SEPyA/20 al señor Martín David **SLY**(Clase 1981 -D.N.I. N° 28.490.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Martín David **SLY**, con multa de **PESOSTRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín David **SLY** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento

de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.537/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 50/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 19 de Agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glen Cross Valle Cruzado" paraje denominado "Puente del Ferri", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 864/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 50/SEPyA/20 al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** (Clase 1979 -D.N.I. N° 27.045.849) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, con multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** -20 módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - D.P.T.A.

DISPOSICION N° 006

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-
Expediente N° 443.007/20.

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., Y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.475,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio NXA-092, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el

término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-
Expediente N° 442.976/20.

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio MWR-041, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-
Expediente N.º 442.975/20

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio OPR-903, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.º 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RICARDO HORACIO MARTINEZ D.N.I. N° 12.649.607 y de ELIANA ISABEL OLAVARRIA BIZAMA D.N.I. N° 18.740.383 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MARTINEZ HORACIO RICARDO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 38140/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2021.

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el SR. Juan Antonio Díaz DNI N° 24.225.616, en los autos caratulados: **DIÁZ JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente N° 29007/2021**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 180/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**: Encierra una superficie total de **10.000 Has.00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **C.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.649.000,00 **D.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 11-15-16-20, FRACCIÓN: A-B, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: “**LA JULIA**” y “**AGUADA DEL LORO**”.- Se tramita bajo Expediente N° **428.705/ER/14**, denominación: “**PANCHO**”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 181/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**: Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.649.000,00 **C.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.649.000,00 **D.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.658.800,00 **E.X:** 4.666.634,74 **Y:** 2.658.800,00 **F.X:** 4.666.634,74 **Y:** 2.643.600,00 **G.X:** 4.671.697,00 **Y:** 2.643.600,00 **H.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 16-20-21-25, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, FRACCIÓN: A-B** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: “**AGUADA DEL JAPONES**”, “**LA JULIA**”, “**AGUADA DEL LORO**”, “**LA PORTEÑA**” y “**LA CHAIRA**”.- Se tramita bajo Expediente N° **428.706/ER/14**, denominación: “**PANCHO 1**”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-
M.R.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 182/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**: Encierra una superficie total de **8.158 Has.95a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.649.900,00 **C.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.900,00 **D.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.000,00 **E.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **F.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 06-10-15-11, SECCIÓN: “III-VI”, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, FRACCIÓN: B-A** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: “**ESPAÑA**”, “**LA JULIA**”, “**AGUADA DEL LORO**”.- Se tramita bajo Expediente N° **431.872/MA/15**, denominación: “**LAUTARO**”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 243/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “PATAGONIA GOLD S.A” UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **3.835 Has. 06a. 71ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.442.060,00 **B.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.444.655,00 **C.X:** 4.603.750,00

Y: 2.444.655,00 D.X: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00
E.X: 4.596.450,00 Y: 2.445.450,00 F.X: 4.596.450,00 Y:
2.448.938,00 G.X: 4.594.800,20 Y: 2.448.938,00 H.X:
4.694.800,20 Y: 2.442.060,00.- Se encuentra dentro de los
LOTES: N° 12-12B-14B-13B **FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: RIO CHICO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias.- Se tramita bajo Expediente N° 438.459/PG/18, **DENOMINACION: "EL LLANO"- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 249/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "MINERA MINAMALÚ S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.223 Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.716.700,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.716.700,00 Y: 2.446.900,00 E.X: 4.719.000,00 Y: 2.446.900,00 F.X: 4.719.000,00 Y: 2.441.000,00.** - Se encuentra dentro de los **LOTES: 16, 25, FRACCIÓN: "D", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"ALICIA", "LA ESPERANZA", "EUGENIA".-** Se tramita bajo Expediente N° **444.787/MM/21, denominación: "GRAN ESPERANZA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 250/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "MINERA MINAMALÚ S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.778 Has. 64a. 65ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.681.000,00 Y: 2.534.034,00 B.X: 4.681.000,00 Y: 2.535.150,63 C.X: 4.675.268,14 Y: 2.535.106,99 D.X: 4.675.268,13 Y: 2.535.107,74 E.X: 4.673.566,00 Y: 2.535.095,00 F.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.600,00 G.X: 4.677.548,89 Y: 2.531.600,00 H.X: 4.677.548,89 Y: 2.534.034,00.** - Se encuentra dentro de los **LOTES: 14, 17, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"EL PICHE", "CAÑADÓN LARGO".-** Se tramita bajo Expediente N° **444.788/MM/21, denominación: "DIEGO".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo

TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 251/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "MINERA MINAMALÚ S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.489 Has. 07a. 26ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.676.000,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.676.000,00 Y: 2.528.148,89 C.X: 4.673.566,00 Y: 2.528.148,89 D.X: 4.673.566,00 Y: 2.526.904,00 E.X: 4.675.929,00 Y: 2.526.904,00 F.X: 4.675.929,00 Y: 2.523.476,00 G.X: 4.673.566,00 Y: 2.523.476,00 H.X: 4.673.566,00 Y: 2.525.548,00 I.X: 4.663.812,00 Y: 2.525.548,00 J.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 K.X: 4.659.812,00 Y: 2.531.549,00 L.X: 4.659.812,00 Y: 2.524.000,00 M.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 N.X: 4.668.500,00 Y: 2.523.645,00 Ñ.X: 4.673.000,00 Y: 2.523.645,00 O.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00.** - Se encuentra dentro de los **LOTES: 18, 17, 24, 23, FRACCIÓN: "B", SECCION: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"EL TRANQUILO", "CAÑADÓN LARGO", "ROCA BLANCA", "LA RECONQUISTA".-** Se tramita bajo Expediente N° **444.789/MM/21, denominación: "JULIETA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 262/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9.979Has. 53a. 80ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.701.400,00 Y: 2.546.550,00 B.X: 4.701.400,00 Y: 2.551.450,00 C.X: 4.699.550,00 Y: 2.551.450,00 D.X: 4.699.550,00 Y: 2.555.500,00 E.X: 4.695.250,00 Y: 2.555.500,00 F.X: 4.695.250,00 Y: 2.548.290,00 G.X: 4.693.980,00 Y: 2.548.290,00 H.X: 4.693.980,00 Y: 2.554.943,00 I.X: 4.685.920,00 Y: 2.554.943,00 J.X: 4.685.920,00 Y: 2.549.950,00 K.X: 4.691.100,00 Y: 2.549.950,00 L.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00.- Se encuentra dentro de **Lotés: N° 05-06, Fracción: "B", Sección: "XII" y Lotés: 01-10-11, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BELLA VISTA" (Mat. 2650), "LAS BARRACAS" (Mat. 7941), "SAN ANTONIO" (Mat. 1809).**- Se tramita bajo Expediente N° **444.782/AA/21, denominación: "PANTANO I".- PUBLIQUESE.-****

SE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 263/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9993Has. 30a. 80ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.703.980,00 Y: 2.537.550,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.542.900,00 C.X: 4.699.600,00 Y: 2.542.900,00 D.X: 4.699.600,00 Y: 2.546.550,00 E.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00 F.X: 4.691.100,00 Y: 2.537.550,00.-** Se encuentra dentro de **Lotés: N° 05-06, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "SAN ANTONIO" (Mat. 1809), "EL PICHE" (Mat. 1352 T°45 F°234 Finca.12068) y "BELLA VISTA" (Mat.2650).**- Se tramita bajo Expediente N° **444.783/AA/21, denominación: "PANTANO II".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 264/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9970Has. 86a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.704.300,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.534.635,00 C.X: 4.703.980,00 Y: 2.534.635,00 D.X: 4.703.980,00 Y: 2.537.550,00 E.X: 4.691.100,00 Y: 2.537.550,00 F.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.950,00 G.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.950,00 H.X: 4.687.000,00 Y: 2.537.580,00 I.X: 4.685.670,00 Y: 2.537.580,00 J.X: 4.685.670,00 Y: 2.535.000,00 K.X: 4.686.875,00 Y: 2.535.000,00 L.X: 4.686.875,00 Y: 2.532.000,00 M.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 N.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00.-** Se encuentra dentro de **Lotés: N° 04-05-06-15-14-07, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "EL PICHE" (Mat. 1352 T°45 F°234 Finca.12068) y "BAJO PANTANO" (Mat.3282).**- Se tramita bajo Expediente N° **444.784/AA/21, denominación: "PANTANO III".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 265/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9989Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.520.200,00 **B.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.526.200,00 **C.X:** 4.702.000,00 **Y:** 2.526.200,00 **D.X:** 4.702.000,00 **Y:** 2.529.100,00 **E.X:** 4.704.300,00 **Y:** 2.529.100,00 **F.X:** 4.704.300,00 **Y:** 2.530.400,00 **G.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.530.400,00 **H.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **I.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.522.000,00 **J.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.520.200,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 03-04-07-08, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "BELGRANO" (Mat. 3749) y "BAJO PANTANO" (Mat.3282).**- Se tramita bajo Expediente N° **444.785/AA/21**, denominación: **"PANTANO IV"**.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 266/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de: **9997Has. 20a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.695.400,00 **Y:** 2.505.760,00 **B.X:** 4.695.400,00 **Y:** 2.515.000,00 **C.X:** 4.701.900,00 **Y:** 2.515.000,00 **D.X:** 4.701.900,00 **Y:** 2.519.000,00 **E.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.519.000,00 **F.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.520.200,00 **G.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.520.200,00 **H.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.513.615,00 **I.X:** 4.686.100,00 **Y:** 2.513.615,00 **J.X:** 4.686.100,00 **Y:** 2.513.000,00 **K.X:** 4.687.600,00 **Y:** 2.513.000,00 **L.X:** 4.687.600,00 **Y:** 2.512.000,00 **M.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.512.000,00 **N.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **O.X:** 4.690.700,00 **Y:** 2.511.000,00 **P.X:** 4.690.700,00 **Y:** 2.509.300,00 **Q.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.509.300,00 **R.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.505.760,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 02-03-08-12-09-10, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat. 2121 T°52 F°108 Finca.12852), "BELGRANO" (Mat. 3749), "BAJO PANTANO" (Mat.3282) y "SIERRA BLANCA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **444.786/AA/21**, denominación: **"PANTANO V"**.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francis-

co Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"MAGRATH MARIA ELENA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. 20419/2021**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (F4.227.003) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.).

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

EDICTO N° 11/2021

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, en los autos caratulados **"CARRASCO SABINA C/ SUCESESORES Y/O HEREDEROS DE COFRE DE SANDOVAL ISABEL Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/Usucapión" Expte. N° 18222/16**, cita y emplaza a la Sra. Cofre de Sandoval Isabel L.C. N° 2.049.036; Sandoval Celina DNI N° 10.194.360; Sandoval Celestina DNI N° 4.185.183; Sandoval Celinda L.C. N° 2.311.306 y Sandoval Luis Alberto y/o Sucesores y/o Propietarios del inmueble ubicado en la calle Fitz Roy Esquina Picadero, individualizado como Lote 1 de la Manzana 2, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría interviniente en el pazo de DIEZ (10) DÍAS de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (arts. 147 - 148 - 510 inc. 2do. y ccs. Del CPCC).-Publiquense edictos por término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2021.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Alberto THORP, DNI-N° 20.237.872, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"THORP MARIO ALBERTO S/ SUCESSION AB - INTESTATO", Expte. N° 20156/21**. Publiquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RAMONA ROSANA RASJIDO, titular del DNI N° 29.565.882, para que en el término de treinta días compa-

rezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RASJIDO RAMONA ROSANA S/ SUCESSION AB INTESTATO" - Expte. N° 38.129/2021** - Publiquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: **"MARQUEZ ARCENIO ANDRES S/ SUCESSION AB - INTESTATO" - Expte. N° 21.072/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MARQUEZ ARCENIO ANDRES (Documento de Identidad N° 33.319.421), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2021.

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018" (EXPEDIENTE N° 817.913-TC-2018), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y ccs. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MAYRA EMILIA TOTARO (DNI. 34.663.590) LA RESOLUCIÓN N° 400-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Lic. Mayra Emilia TOTARO (DNI. 34.663.590), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente. FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL"-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA

LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCION N° 346-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**PRIMERO: CORRER TRASLADO** del **PRIMER INFORME** a los Responsables del periodo en estudio, Señora Nidia Marcelina CORTEZ –Contadora Municipal-; Señora Paola Karina CARRIZO ALVAREZ –Contadora Municipal A/C-; Señora Karina Elizabeth GOMEZ y Señora Aida DOMINGUEZ –Tesoreras A/C-; y Señor José Daniel PORZUELO –Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables...” FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCIÓN N° 1414/2015**” (Expediente N° 817.999-Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ, (DNI. N° 28.017.976), EL FALLO N° 5160 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DE FECHA OCHO DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **PRIMERO: FORMULAR CARGO** a la Señora Paula Andrea BENITEZ (DNI 28.017.976), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.102,50)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Res. N° 1414/2015 **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.648,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290); **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.122,38)** y los gastos causídicos de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.332,12)**, todo ello conforme lo obrado... **TERCERO: NOTIFICAR** a la Responsable... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.606-TC-2012), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN N° 461-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...” FDO: DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL A/C PRESIDENCIA-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICA-

CIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO N° 066/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 01, 02, 10 y 09 Fracción: “D”, Sección: “V”, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “LAGUNA ROSADA 1”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.750.778,00 Y= 2.556.169,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.753.130,00 Y: 2.551.000,00 B.X: 4.753.130,00 Y: 2.560.000,00 C.X: 4.748.130,00 Y: 2.560.000,00 D.X: 4.748.130,00 Y: 2.551.000,00**.- Encierra una superficie de 4.500 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA MARIANITA”, “LA LEVADURA”, “LA DELIA” (MAT.2458).- Expediente N° 433.696/F/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 067/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 18 y 19 Fracción: “B”, Sección: “VI” Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL BORDE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.667.757,00 Y= 2.638.274,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.671.700,00 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.671.700,00 Y: 2.637.500,60 C.X: 4.670.573,23 Y: 2.637.500,60 D.X: 4.670.573,23 Y: 2.638.575,75 E.X: 4.669.681,89 Y: 2.638.575,75 F.X: 4.669.681,89 Y: 2.639.680,47 G.X: 4.668.014,37 Y: 2.639.680,47 H.X: 4.668.014,37 Y: 2.642.510,47 I.X: 4.665.250,00 Y: 2.642.510,47 J.X: 4.665.250,00 Y: 2.637.000,00 K.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00 L.X: 4.665.100,00 Y: 2.635.000,00**.- Encierra una superficie de 3.487 Has. 13a. 05ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL AGUILA” (MAT.2386), “LA JULIA” (T.61 F.16 FINCA.13041), “GOLONDRINA” (MAT. 120 T.45 F.173 FINCA.12038), “LA PORTEÑA” (MAT.3755).- Expediente N° 436.879/F/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 068/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Lotes 02, 03, 09 y 08 Fracción: "B", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BOINA NEGRA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.802.061,36 Y= 2.414.278,55 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.413.300,00 **B.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.415.234,93 **C.X:** 4.801.266,24 **Y:** 2.415.234,93 **D.X:** 4.801.266,24 **Y:** 2.413.920,27 **E.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.413.920,27 **F.X:** 4.799.407,46 **Y:** 2.416.054,01 **G.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.054,01 **H.X:** 4.799.910,68 **Y:** 2.416.867,64 **I.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.416.867,64 **J.X:** 4.800.655,39 **Y:** 2.419.349,06 **K.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.419.349,06 **L.X:** 4.802.181,89 **Y:** 2.422.894,71 **M.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.422.894,71 **N.X:** 4.802.994,00 **Y:** 2.426.028,00 **O.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.426.028,00 **P.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.422.803,09 **Q.X:** 4.801.615,76 **Y:** 2.422.803,09 **R.X:** 4.801.615,76 **Y:** 2.419.922,89 **S.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.419.922,89 **T.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.417.880,97 **U.X:** 4.800.147,44 **Y:** 2.417.880,97 **V.X:** 4.800.147,44 **Y:** 2.417.128,08 **W.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.417.128,08 **X.X:** 4.799.091,62 **Y:** 2.415.552,23 **Y.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.415.552,23 **Z.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.413.300,00.- Encierra una superficie de 3.334 Has. 41a. 77ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "CERRO NEGRO" (MAT.24 T.64 F.121 FINCA.11849), "PIRAMIDES" (MAT. 416 T.41 F.50 FINCA.11375), "LA RENANIA" (MAT. 115 T.40 F.49 FINCA.11221).- Expediente N° 432.750/F/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 069/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña Lotes: 19 y 18 Fracción: "B", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "ELAVE 2".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.670.424,00 Y= 2.434.938,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.434.320,016 **B.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.437.361,00 **C.X:** 4.669.500,00 **Y:** 2.437.361,00 **D.X:** 4.669.500,00 **Y:** 2.426.184,20 **E.X:** 4.671.746,24 **Y:** 2.426.184,20 **F.X:** 4.671.746,24 **Y:** 2.434.320,16.- Encierra una superficie de 3.499 Has. 99a. 38ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CHARA" (MAT. 242 T.52 F.158 FINCA.11206), "LA RAGONESA" (MAT. 235 T.44 FINCA.11745).- Expediente N° 437.315/F/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 072/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. - UBICACIÓN:** Lotes 05, 01, 06 y 10 Fracción: "C-D", Sección: "XI-V", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LAGUNA ROSADA 2".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.754.397,00 Y= 2.547.383,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.757.130,00 **Y:** 2.547.000,00 **B.X:** 4.757.130,00 **Y:** 2.551.000,00 **C.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.551.000,00 **D.X:** 4.748.130,00 **Y:** 2.547.000,00.- Encierra una superficie de 3.600Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MARIANITA", "LA LEVADURA", "MAHUIDA CO" (MAT.182 T° 60 F° 61 FINCA.11829).- Expediente N° 433.697/F/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 232/2021

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GORI" cuyo actual titular es "MINERA MINAMALU S.A." conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERAMINAMALU S.A. UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LABOR LEGAL: **X: 4.738.465,00 Y: 2.517.981,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.741.361,24 **Y:** 2.516.256,00 **B6.X:** 4.741.361,24 **Y:** 2.520.984,00 **C19.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.984,00 **D20.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.988,00 **E35.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.520.988,00 **F36.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **G37.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.520.000,00 **H40.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.516.256,00 **SUPERFICIE TOTAL:** 2.249Has 94a 98ca **SUPERFICIE 22 PERTENENCIAS (100 HAS):** 2.200 has. 00a 00ca **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** 49 has. 94a. 98ca., **UBICACIÓN:** Lote: 08 Fracción: "C" Sección "XI" **DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS TOLDOS (Mat. 3959 T° 44 F° 176 Finca 11882)" "EL TREBOL" "LA SUERTE (Mat. 2907 T° 41 F° 143 FINCA 11260)" y "LA HUEYA (Mat. 7387- T° 59 F° 47 Finca 13809).- **MINA: "GORI" EXPEDIENTE:** N° 413.210/BE/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 246/21

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de

sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "MINERA MINAMALU S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **6.000 Has. 36a. 59ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.658.137,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.658.137,00 **Y:** 2.452.582,00 **C.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **D.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **E.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **F.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.300,00 **G.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.448.300,00 **H.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.440.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 25,21,05,01, FRACCIÓN: C-A, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: ZONA SAN JULIAN,** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "LA PILARICA", "LA MARUJA", "LA MOROCHA", "LA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 437.151/A/17, **denominación: "NICO IX".**- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 247/21

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "MINERA MINAMALU S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.634.515,00 **Y:** 2.430.000,00 **B.X:** 4.634.515,00 **Y:** 2.442.170,00 **C.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.442.170,00 **D.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.440.500,00 **E.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.440.500,00 **F.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.430.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 14,15,19,20, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO,** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "18 DE NOVIEMBRE", "MARIA ROSA", "EL MARTILLO".- Se tramita bajo Expediente N° 437.152/A/17, **denominación: "NICO VII".**- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 248/21

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "MINERA MINAMALU S.A."** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **359 Has. 83a. 16ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.640.023,00 **Y:** 2.460.140,00 **B.X:** 4.640.023,00 **Y:** 2.463.834,37 **C.X:** 4.639.049,00 **Y:** 2.463.834,37 **D.X:** 4.639.049,00 **Y:** 2.460.140,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 02,13, FRACCIÓN:**

“A”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES-DESEADO, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “SAN PEDRO”.- Se tramita bajo Expediente N° 437.153/A/17, denominación: “NICO VIII”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 252/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.” - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.419 Has. 97a. 74ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.679.000,05 Y: 2.540.000,17 B.X: 4.679.000,05 Y: 2.545.700,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00. - Se encuentra dentro de los LOTES: 15,16, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “LA COVADONGA”, “EL MERIDIANO”, “CAÑADON LARGO”.- Se tramita bajo Expediente N° 444.790/MM/21, denominación: “POLO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en de la Familia Nro. Uno a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, en autos caratulados: “CALIVA PAMELA BELÉN S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL” - Expte 27987/21 se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno CALIVA sustituyéndose por el apellido materno ZAPATA, de la Sra. CALIVA PAMELA BELÉN, DNI: 39.360.453, utilizando como nombre y apellido PAMELA BELEN ZAPATA.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” una (1) vez por mes durante dos meses.-
RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don Sixto MANSILLA AINOL (DNI N° 13.454.502, R.U.N. N° 3.881.158-4), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “MANSILLA AINOL SIXTO s/ SUCESIÓN” Expte. N° 20.721/19.

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Conjuuez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena Gonzalez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, sito en Calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, NOTIFICA al Señor VICTOR RENE MILLAQUEN la parte pertinente de la resolución dictada en los autos caratulados “TORRES MIGUEL ANTONIO C/MILLAQUEN VICTOR RENE Y OTRA S/ REINVIACION” (EXPTE. N° 19500/2019), “Caleta Olivia, 20 de Mayo de 2021. VISTOS: ... RESULTA: ... SE RESUELVE: ... 1) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA articulada por el Sr. Miguel Antonio TORRES en contra de la Sra. Laura Raquel VILLARROEL y el Sr. Victor Rene MILLAQUEN, y/o cualquier otro ocupante del inmueble identificado catastralmente como Parcela 12, Manzana 18, Seccion 3, Circunscripción 3, emplazado en la calle Mouesca N° 1916 del B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia y ORDENAR la RESTITUCION, condenando a los demandados a desocuparlo y entregarlo al actor, libre de todo ocupante y objetos, dentro de los diez días de quedar firme y consentida la presente, y, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública, conforme las razones dadas en los considerandos respectivos, con costas a cargo de los codemandados, solidariamente, art. 68 C.P.C.- 5) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSA ELENA GONZALEZ. CONJUEZ”, a cuyo fin publíquese edictos por el termino de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, citando al accionado para que comparezca a estar de derecho, en el termino de cinco (5) días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial (art. 320 segundo párrafo del C.P.C.C. en la forma prevista por los arts. 147 y 148 del plexo legal precitado- Dra.. ROSA E. GONZALEZ. CONJUEZ”.

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuuez, Dr. Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARÍA DEL CARMEN FERREYRA, D.N.I. N° 4.774.183, para que en el termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “FERREYRA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 20102/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2021.

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARTIN NICOLAS MIRANDA, D.N.I. N° 6.955.906 Y FIDELIA NAIN D.N.I. N° 18.723.982, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “MIRANDA MARTIN NICOLAS Y OTRAS/

SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 20166/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021.

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 075/21

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “VILLEGAS OMAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expediente N° V-7852/2021”. Se cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Omar Antonio VILLEGAS (DNI N° 12.004.682), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 25 de Noviembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. BARONIO NIDIA SOLINE, D.N.I. 1.838.728, en los autos caratulados “BARONIO NIDIA SOLINE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 29045/2021.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dres. Silvia A Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados SEGURA LUIS ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 4448/21 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGURA LUIS ERNESTO M. 6.957.454 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 24 de Noviembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia,

a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretarí Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, a mi cargo, con domicilio en Avenida San Martín N° 888 de la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el termino de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, DORA MRAVICIC y/o DORA MRAVICICH, C.I. 20.139, (Policía de la Provincia de Santa Cruz), bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados, "MRAVICIC DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 11956/15, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de Octubre de 2021.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 01/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. FRÍAS, Secretarí de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, sito en calle Teniente de Navío Agustín Del Castillo N° 197, esquina calle Presidente Luis Sáenz Peña, ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de prenombre de la Sra. Silvia Elizabeth ARIAS, DNI N° 36.378.373, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, en los autos caratulados: "ARIAS SILVIA ELIZABETH S/ SOLICITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL"; Expediente N° A-10111/21.

RÍO TURBIO, 08 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretarí de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, Secretarí N°1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila. Atento lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido de la Señorita: ANALÍA INÉS VELASQUEZ DECARRE, DNI: 42.846.469, por el de ANALIA INES DECARRE, DNI: 42.846.469, en autos caratulados "VELASQUEZ DECARRE ANALIA INES C/ VELASQUEZ ALBERTO FRANCISCO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE V- 27.581/21".

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V Marinkovic, Secretarí Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. AMPUERO GUEICHATUREO SANDRA JEANNETTE, D.N.I. Nro. 18.794.074, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "AMPUERO GUEICHATUREO SANDRA JEANNETTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 20487/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento

de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

JAVIER O MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretarí N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y c) a herederos y acreedores de ANA VALERIA DEL VALLE BRAVO D.N.I. 22.243.214, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BRAVO ANA VALERIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 20.321/21. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.

SILVANA VARELA

Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretarí N° Uno, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de la causante, SRA. GARCIA PATRICIA SANDRA, D.N.I.: 20.211.704, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C. P. C. y C.), en los autos caratulados: "GARCIA PATRICIA SANDRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE.- NRO. 20809/20, ello bajo apercibimiento de Ley.- PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretarí N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. REALES, ALICIA RAQUEL DNI N° 18.533.170 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos "REALES, ALICIA RAQUEL S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. N° 29682/21; a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad Río Gallegos, 19 de Noviembre de 2021.

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría

Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos Cancha Carrera x-1001, Travesía de Arriba x-2001, B-3, Cancha Carrera x-1002 y Cancha Carrera a-1002" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de Diciembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Construcción Acueducto Planta LH-08 - Bat. CG-22**, Área de Concesión Cañadón de La Escondida - Las Heras (Expediente N° 972.712/18), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Diciembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la obra "Batería ECh-02 e instalaciones complementarias en el Área Ea. Choluta" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos PC-3142, PC-3143, PC-3144, PC-3145 y PC-3146", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría

taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Pozos EH-4361, EH-4362 y EH-4363**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Proyecto WF CS-129-B-EXP-1**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Proyecto WF EH-Z05-SE**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Pozos CS-3039(d), CS-3040, CS-3041(d), CS-3042(d) y CS-3043**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 10 de Diciembre de 2021, mediante Escritura N° 88, F°: 281, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río

Gallegos, procedí a protocolizar las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **CIA-PECO S.A.**: Acta de Directorio N° 36, de fecha 18 de Junio del 2020, labrada en fojas 60 y 61 del Libro Actas de Directorio N° 1, y Acta de Asamblea N° 45, de fecha 19 de Julio de 2020, labrada en fojas 70 y 71 del Libro ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1, donde se resuelve la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Fernando Nicolás PETRIC, DNI. 33.023.471 y DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Ernesto PETRIC, DNI 8.340.941, con domicilio especial en calle Gobernador Lista N° 436, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea socios “Empresa Servicon S.A. Cañadón Seco”

Convócase a los accionistas de **Servicon S.A** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día veintidós (22) del mes de Diciembre de 2021. La primera convocatoria se realizará con llamado a las 10,00 hs. En caso de no reunir el quórum establecido en la ley 19.550 Art. 244, transcurridos treinta (30) minutos se efectuará la segunda convocatoria en los términos del Art. 237, 2do. Párrafo. El acto asambleario se efectuará en la sede de **Servicon S.A.** ubicada en el B° Industrial de C. Seco. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Lectura del Estatuto Social arts.4,7,9,12,14,16, 17 y 18. 3) determinación de la nómina de los socios actualizada con sucesores que ejercieron representación o cargos directivos. 4) tratamiento del balance 2016. 5) Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Nota y anexos complementarios al balance, últimos disponibles, situación ante la ASIP y AFIP, todo según lo dispuesto por el Art. 234, inc. 1 ley 19550 correspondiente a los ejercicios iniciados el 01 de Enero de 2010 hasta el finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 6to.) Tratamiento del supuesto mal desempeño de los administradores Art. 59 y 274 ley 19550 y/o aprobación de las gestiones desde la última aprobada. 7mo.) Tratamiento general de la Sociedad; 8vo.) tratamiento del estado de cesación de pagos, convocatoria de acreedores y/o quiebra; 9no.) Tratamiento de la integración de aportes de capital de los socios para hacer frente a las obligaciones; 10mo.) Tratamiento de la disolución Social en los términos del Art. 94, inc. 6, Ley 19550 y nombramiento de un socio liquidador con facultades de la ley para realizar completa de la Sociedad y realizar el informe respectivo; 11avo.) Designación de un profesional de las Leyes para la realización o continuación de cualquier tipo de Juicio o representación de la Sociedad. –

La acreditación de cada socio se efectuará como de costumbre social y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 Ley 19550, deberán comunicar asistencia llamando al presidente en ejercicio al tel.: (297) 15-4626208.-

CAÑADON SECO, 20 de Noviembre de 2021.-

JUSTO R. HERRERA
Presidente

P-3

CONVOCATORIA “ASOCIACIÓN CIVIL DE ARQUITECTOS ZONA NORTE SANTA CRUZ”

“Asociación Civil de Arquitectos Zona Norte Santa Cruz” (Personería Jurídica Nro. 1253 - Santa Cruz)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el

día 20 del mes de Diciembre de 2021 a las 20.00 horas en Progreso Lopez 53 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S HWT TRANSPORTE S.R.L.

Hago saber Ud., que autos caratulados “**CALEUTRU DOMINGO FELISARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA HWT TRANSPORTE S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **517.572/2019**, se ha dictado **Resolución N° 293/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Junio del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** formulada por el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° **12.834.767** con domicilio en la calle Maipú N° 1282 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz formulando un reclamo laboral contra la razón social **HWT TRANSPORTE S.R.L.** con domicilio en calle Alvear N° 617 de la misma localidad por adeudarle los siguientes rubros: **Entrega de certificado de trabajo art. 80 LCT, certificación de servicios y remuneraciones**, manifestando que ingresó en relación de dependencia con la firma mencionada a partir del día 01/02/2011 hasta el día 30/05/2017 en calidad de chofer cumpliendo un horario de 06:00 a 10:00 horas y 18:00 a 22:00 horas. El funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el **día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 03/10 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11/13 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciadas a la parte demandada citándola a la audiencia fijada para el **día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 14 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante, el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° **12.834.767**. Abierto el acto se le cede la palabra al denunciante quien ratifica la demanda formulada en todos sus términos y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente a su empleador solicita que se fije nueva fecha de audiencia y se cite a la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** El funcionario actuante manifiesta que se fija una audiencia para el **día 13 de Noviembre 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 16 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la parte actora el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° **12.834.767**. Abierto el acto la parte actora toma la palabra manifestando que reitera su reclamo en todo y cada uno de sus términos y solicita se cite a la demandada por la fuerza. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el **23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs 17 obra **Nota** dirigida al señor jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar a la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** de la audiencia para el **día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que a fs. 18 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia el señor dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la

parte actora el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° 12.834.767, y por la parte demandada **HWT TRANSPORTE S.R.L.** lo hace el señor **Marcelo Fabián WILLIAMS** titular del DNI N° 22.203.057. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que toma vista del reclamo y compromete a traer la documentación solicitada para el viernes 30 del corriente mes. Toma la palabra la parte actora manifestando que no pone objeción a lo manifestado por la demandada y que una vez que se encuentre dicha documentación procederá a retirarla; Que, a fs. 23 obra **Acta** donde se presenta en forma espontánea ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que se presenta a efectos de informar a que el señor **Marcelo Fabián WILLIAMS** en su calidad de responsable de la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** no procedió a dejar el Certificado de Trabajo, certificación de servicios y remuneraciones Art. 80 LCT como se comprometió en audiencia de fs. 18, es por ello que solicita una nueva audiencia y que se cite a la demandada por la fuerza pública. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el día **21 de Diciembre a las 10:00 horas**; Que, a fs. 24 obra **Nota** dirigida al señor Jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para lograr el comparendo de la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** de la audiencia para el día **21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, fs. 25 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del DNI N° 12.834.767. Abierto el acto la parte actora manifiesta que ante la incomparecencia de su ex empleador estando debidamente notificado y siendo esta la cuarta audiencia solicita el Decaimiento de derecho Art. 4° Ley 2450, ya que esto resulta un perjuicio para iniciar los trámites para su jubilación, por lo expuesto solicita que esta autoridad resuelva, adjunta en este acto copia del traspaso de la empresa a nombre a **ADELAI DA AGUIRRE a HWT TRANSPORTE S.R.L.** obrante a fs. 26; Que, a fs. 28 obra **Dictamen N° 42/DALZN/19** por el cual se determina el Decaimiento de sus derechos a la razón social **HWT TRANSPORTE S.R.L.**; Que, a fs. 33 obra **Nota** de la señora **Adelaida AGUIRRE** titular del DNI N° 5.139.885 mediante la cual informa al ANSES fecha desde la cual prestó servicios el señor **CALEUTRU**; Que, a fs. 34/37 obran **Cartas Documentos** notificado el Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparecencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N° 042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 39 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **DOMINGO FELISARIO CALEUTRU** titular del DNI N° 12.834.767 quien manifiesta que se presenta para informar el nuevo domicilio de su ex empleadora: Barrio Bella Vista calle Larralde N° 114; Que, a fs. 40/43 obra **Cédula de Notificación y Carta Documento** debidamente diligenciada a la parte demandante al nuevo domicilio notificado Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparecencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N°042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 46/48 obra **Nota** dirigida al señor Jefe Seccional Cuarta de Policía según Dictamen N° 452/DALZN/2019 obrante Fs. 44, solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar de la Cédula de Notificación N° 368 en la cual se dan por decaído sus derechos a formular descargo; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría Letrada Zona Norte y analizado el mismo, teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora, en virtud al hecho de no comparecer a las audiencias, notificándolo así, del decaimiento de derechos; y visto la verosimilitud de los derechos del trabajador en el reclamo incoado, correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la cuantificación, teniendo en cuenta que esta Asesoría Letrada, considera que resulta pasible la Razón Social de la aplicación de la multa prevista en el art. 80 de la LCT., al no dar cumplimiento a la notificación cursada por el

trabajador obrante en telegrama a fs. 04. Por ello y por la aplicación de los artículos 4° y 8° de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 55 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de la multa Art. 80 LCT en base a los recibos obrantes a fs.08 por la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 60/100 (\$ 99.963,60)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° **590/DALZN/19** emitido por la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte de este Ministerio obrante a 51, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social: **HWT TRANSPORTE S.R.L.** con domicilio en Barrio Bella Vista calle Larralde N°114 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **517.572/2019**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 99.963,60)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corrientes caución 343136/3 - C.B.U. N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GRÚA DESTINADA AL PUERTO DE PUNTA QUILLA"

EXPEDIENTE N° 448.568/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00.-

APERTURA: 14/01/2022

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C.

Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz

Tel: 02966 - 429344 - Cel. 2966- 15629923

VALOR DE PLIEGO: \$ 45.000,00

P-1



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA,
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N°
004/2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE 9.902 MTS2 DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE FUTBOL 11 (TAMAÑO PROFESIONAL E INTERNACIONAL), CANCHA DE TENIS, CANCHA DE VOLEY Y CANCHAS DE FUTBOL TENIS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE LAS HERAS.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintium millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100(\$ 21.982.440,00)

SOLICITUD DEL PLIEGO: email: **mlh.decompras@gmail.com** - **Whatsapp:** 2975295336

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Hasta el día 10 de enero del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: El día 11 de Enero del 2022 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACIÓN

PÚBLICA N° 11/21"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/21, QUE TIENE POR OBJETO LA "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN NRO. 2056 DE CALETA OLIVIA".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.800.000,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579, de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 19 DE ENERO DE 2022, a las 11:00 Horas. **VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas. -

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2021**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA EL CENTRO DE JUBILADOS KORAIKEN EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CON 0/100 (\$ 13.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

PLAZO DE OBRA: 08 MESES CORRIDOS. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ Nº 16. EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 12 DE ENERO DE 2022.- 10,00 HORAS. -

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2021**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO EL CALAFATE, CALLE PIONEROS DE NUESTRA LOCALIDAD”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 1.700.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate. - Pje. Fernández Nº 16.- El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 12 DE ENERO DE 2022.- 12,00 HORAS. -

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 020/DAYC/2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1.700 CANASTAS NAVIDEÑAS CON 14 (CATORCE) PRODUCTOS, MAS CAJA DE CARTON

APERTURA DE SOBRES: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 - 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.406.000,00 (PE-SOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE RENTAS - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (ALTE. BROWN 415)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.406,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100)

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 13/2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS/COCINA Y VESTUARIOS CLUB ATLÉTICO SAN JULIÁN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.842.608,00

FECHA DE APERTURA: 14/01/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452.

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 178.426,08.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.842,60.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 14/2021

OBRA: “AMPLIACIÓN S.U.M. Y SANITARIOS EN JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN” FONDO FIDUCIARIO UNIRSE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.216.513,00.-

FECHA DE APERTURA: 10/01/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452.

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 242.165,13.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.216,51.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-2



MUNICIPALIDAD PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 15/2021

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y SANITARIOS SISTEMA PREFABRICADO EN PLAZA ESPAÑA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 03/02/2022 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452.

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 50.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/12/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/MPM/21**

OBJETO: TERMINACIÓN DE SALA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$14.197.600,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 14197,00.-

FECHA DE APERTURA: 13 de Enero de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Perito Moreno – Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/MPM/21**

OBJETO: TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$22.597.230,00).-

VALOR DEL PLIEGO \$ 22.597,00.-

FECHA DE APERTURA: 02 de Febrero de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: A partir del 20 de Diciembre - Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/MPM/21**

OBJETO: TERMINACIÓN DE SEIS VIVIENDAS, A TRAVÉS DE CONVENIO CON IDUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.038.800,00)

VALOR DEL PLIEGO \$ 19.038,00.-

FECHA DE APERTURA: 03 de Febrero de 2022 - 10:00 hs - Sala de Situación Municipal

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: A partir del 21 de Diciembre 2021 - Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.

DOMICILIO: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222/ (02963) 432386

P-2



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON N° 1 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 408.155.140,48)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **03 de ENERO de 2022, a las 10:00 Hs.** En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON N.º 2 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLO- NES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 339.243.200,76)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **03 de ENERO de 2022, a las 12:00 Hs.** En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON N.º 3 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333.764.914,55)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **03 de ENERO de 2022, a las 14:00 Hs.** En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, DESTINADAS A DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 14.465.000,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO. -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 20 de DICIEMBRE.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 21 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 21 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021

OBRA:

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PESADO + CAJA VOLCADORA.

Apertura de Ofertas: Viernes, 31 de Diciembre de 2021.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 10.229.982,00

Ventas y Oconsultas de Pliego: Secretaria de Hacienda y Finanzas; Departamento de Compras y Suministros. Tel.: (02962) 498123 y/o comprascruz@hotmail.com.ar

Valor de Pliego: \$ 20.460,00

P-1



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



**AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300
ZONA COMERCIAL - Puerto San Julián**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “**AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300 ZONA COMERCIAL**” Puerto San Julián.

Licitación Pública Nacional N° 65/SP/2021 – ENOSHA.

Obra: **AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL 300 ZONA COMERCIAL – PUERTO SAN JULIAN.**

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSa – www.argentina.gob.ar/enohsa, o podrán retirar el archivo correspondiente en la sede del ENOHSa.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a proas2@enohsa.gov.ar, o hacerse a través de la página web www.argentina.gob.ar/enohsa, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto Oficial: \$ 9.293.604,27 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 27/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: ES EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CORRIDOS.

Apertura de Ofertas: 13 DE ENERO DE 2022.

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966-473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en la Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N°669, 1° Piso, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails:

tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 23.200,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL DOCIENTOS)

Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 13 de Enero, hasta las 11:00 hs. Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

P-3

ENOHSa

Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



MUNICIPALIDAD DE COMANDATE LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021-MCLPB

EXPEDIENTE N°: 1993/21
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION TRACTOR 280 CV CON PLATO DE ENGANCHE CON EQUIPO HIDRAULICO PARA BATEA, NUEVO, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.922.000,00.-
COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.922,00.-
RETIRO DEL PLIEGO:
LUGAR: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.
HORARIO:
 DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HS.
CONSULTAS:
LUGAR: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
PLAZO:
 HASTA CINCO (5) DÍAS HABLES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.
PRESENTACION DE OFERTAS
LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388.
PLAZO Y HORARIO:
 HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.
ACTO DE APERTURA
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
FECHA Y HORARIO
 20/12/2021 - 11:00hs
 El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:
 BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.
 BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.
TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE COMANDATE LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021-MCLPB

EXPEDIENTE N°: 1994/21
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASSIS 280 CV CON COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 16 M³, NUEVO, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.410.000,00.-
COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.410,00.-
RETIRO DEL PLIEGO
LUGAR: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.
HORARIO:
 DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HS.
CONSULTAS
LUGAR: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
PLAZO:
 HASTA CINCO (5) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.
PRESENTACION DE OFERTAS
LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
PLAZO Y HORARIO
 HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.
ACTO DE APERTURA
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
FECHA Y HORARIO
 20/12/2021 12:00hs
 El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:
 BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.
 BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.
TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE COMANDATE LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2021-MCLPB

EXPEDIENTE N°: 1995/21
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA, DOBLE TRACCIÓN, SOBRE NEUMATICOS, NUEVA, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.770.000,00.-
COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.700,00.-
RETIRO DEL PLIEGO
LUGAR: DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.-
HORARIO:
 DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.
CONSULTAS
LUGAR: DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388.
PLAZO
 HASTA CINCO (5) DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.
PRESENTACION DE OFERTAS
LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
PLAZO Y HORARIO
 HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.
ACTO DE APERTURA
LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388
FECHA Y HORARIO
 20/12/2021 13:00hs
 El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:
 BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.
 BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.
TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.
 P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5621
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1580/21.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0921-0922-0923-0924-0925/21.-	P á g . 2
RESOLUCIONES	
185/ASIP/21-204-205-206/HCD/21.-	Págs. 2/3
DECLARACIONES	
134-135-136/HCD/21.-	P á g . 4
ACUERDO	
031-032-033-034-035-036-037-038-039-040/CAP/21.-	Págs. 4/6
DISPOSICIONES	
098-100-102/MPCel-SCP/21-006-007-008/MPCel-DPTA/21.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
MARTINEZ Y OTRA - DIAZ - ETO N° 180-181-182-262-263-264-265-266/(PERM. DE CAT.)/21- ETO, N° 243- 246-247-248 - 252/(SOL. DE CAT.)/21 - MAGRATH - CARRASCO - THORP - RASJIDO - MARQUEZ - CUENTA ESP. FONDO PROV. DE PESCA/TOTAROMUN.DE RIO TURBIO REND. EJERC. 2011/POR ZUELO RESOL. 346 - APORTE ECONOMIC. PAULA BENITEZ - MUNIC. DE RIO TURBIO REND. DE CUENTA EJERC. 2011/PORSUELO. RESOL. 461 - ETO. N°066-067-068-069-072/(MANIF. DE DESC.)/21 - ETO, N° 232/(PET. DE MEN.)/21 - CALIVA - MANSILLA - TORRES CMILLAQUEN Y OTRA - FERREYRA - MIRANDA Y OTRA - VILLEGAS - BARONIO - SEGURA - MRVICIC - ARIAS - VELASQUEZ C/ VELASQUEZ - AMPUERO - BRAVO - GARCIA-REALES.-	Págs. 7/13
AVISOS	
SEA/PERF. POZOS CANCHA CARRERA x1001/CONTR. ACUEDUCTO PLANTA LH08/ BATERIA ECH-02/POZOS PC 3142/POZOS EH-436/ PROJ. WF CS-129-B-EXP1/ POZOS CS-3039-CIAPECO S.A.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIAS	
EMPRESA SERVICON S.A. - ASOC. CIVIL DE ARQ. ZONA NORTE STA CRUZ.-	P á g . 14
NOTIFICACION	
MTYSS/ R/S/HWT/TRANSP.S.R.L.-	Págs. 13/14
LICITACIONES	
02-UNEPOSC/21 - 004/MLH/21-11/TSJ/21-22-23/MEC/21-020/MPD/21-13-14-15/MPSJ/21-002-003-004/MPM/21 51-52-53-54/MRG/21- 009/MPSC/21- 65/SP/21-003-004-005/ MCLPP/21.-	Págs. 15/18

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5621 DE 18 PAGINAS